



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA

Yo Claudia Catharina Roncal Cabrera
identificada(o) con DNI N° 40132514 o Carnet de Extranjería
N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Educación Inicial o Título de Licenciado(a) en Educación con número de registro _____ en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de _____ registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



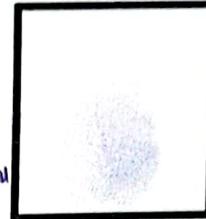
Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370908 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 10:53:44-0500

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de P. Maldonado a los 21 días del mes de 08 del 2023.

Nombre: Claudia Catherine Roncal Cabeni (Firma)

DNI/Carné de extranjería: 40132514



(Impresión digital del índice derecho)

JORNADA LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FORMADOR: RONCAL CABRERA, Claudia Catherina

CARGO ACTUAL: Docente Formadora

CONDICION LABORAL: Contratada

FUNCIONES		HORAS LECTIVAS				HORAS NO LECTIVAS										TOTAL
		Sesión de Apzje	Tarea Prac-Pr Prof.	Tut (1h)	Horas Lect. (18hrs)	Trab Adm. (0 hrs)	Plan. Ev Curric (6 Hrs)	Coord Gral. (0Hrs)	Jornad Pedag. (4 Hrs)	Tall Licenc (4Hrs)	Elab. Mater (4 Hrs)	Act de Invest (2 hrs)	Gest Cult Deporte (hrs)	Ases Tesis (hrs)	Total Hs N. Lec	
		Mañana		Lunes					10:00 12:00				08:00 10:00			
Martes							09:00 10:00				10:00 12:00				3	
Miércoles							09:00 10:00				10:00 12:00				3	
Jueves									08:00 12:00							4
Viernes										08:00 12:00						4
Sub Total								4		4	4	4	2			18
Tarde				Lunes	5:40 - 7:20		2									
			7:50-9:30		2										2	
		Martes	4:00-5:15		2			5:15-6:15							1	
			7:00-8:15													
		Miércoles	4:00-5:40		2										2	
			5:40 - 7:20		2										2	
			7:50 - 9:30		2										2	
		Jueves	5:40-7:20		2			4:40-5:40							3	
			4:00-5:40		2										2	
		Viernes	5:40-7:20		2										2	
			7:50-9:30		2										2	
Sub Total			20		2			4	4	8	2	0	0	22		
TOTAL				20	0	6	0	4	4	8	2	0	0	40		

40 HORAS

HORARIO SEMESTRE II-2023

Vigencia: DEL 21 AGOSTO AL 22 DE DICIEMBRE

CLAUDIA RONCAL CABRERA

2023

HORA	LUNES	HORA	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIÉRNES
04:00 05:40		04:00 05:15	PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN VIII INICIAL-VIII	PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN VIII INICIAL-VIII		PLAN POR COMPETENCIA Y EVA. APRENDIZAJE III INICIAL-VIII
05:40 07:20	PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN II INICIAL-II	05:15 06:30		PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN II INICIAL-II	PLAN POR COMPETENCIA Y EVA. APRENDIZAJE III INICIAL-VIII	PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN II INICIAL-II
7:20/7:50	R	7:20/7:50	E	C	E	S
07:50 09:30	PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN VIII INICIAL-VIII	07:00 8:15	TUTORÍA INICIAL-II	PLAN POR COMPETENCIA Y EVA. APRENDIZAJE III INICIAL-VIII		PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN VIII INICIAL-VIII
		08:15 09:30				



Nº 023640



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION INICIAL

A Don(ña) **CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA**
TITULADO (A) en: EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "CHIMBOTE"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en *Nro. Chimbote*, a los *08* días del mes de *Abril* del *2005*



Cinc. María Escobedo Pab
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN
C.A.P. PÚBLICO CHIM.
C.R. 00974447



Rlf

DIREC POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Dr. Romy Carmen Luisa Saldaña Távora
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SANTA CHIMBOTE

Rouca

INTERESADO

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

con Reg. Ped. N° 07504-P-DU6ELS-P.D. No 00782-2005-20
se encuentra inscrito en el Libro N° 01 del ISPPCH
Folio N° 82-83 Reg. N° 608
con R.D. ISPPCH 208-2005 de Otorgamiento
de Título.

Nuevo Chimbote, 11 ABR. 2005

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña)

Claudia Catherina Roncal Cabrera

Nacido en Chimbote Delsanta Ancash.

(DISTRITO)

(PROVINCIA)

(DEPARTAMENTO)

el 01 de Octubre de 1977 L.E/D.N.I 40132514

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el N° 07504-P-DU6ELS de conformidad con la R.D. N° 00782-DU6ELS-2005



Ana María Escalante Pinto
DIRECTORA GENERAL
I.S.P. PÚBLICO CHIMBOTE
C.M. 00974447



Mardonio G. Ulloa Gutiérrez
TÉCNICO
C.M. N° 03038122



Kaúl Valle Ysque
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Especialista Administrativo I
C.M. 0005270882

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO de :



BACHILLER EN EDUCACIÓN

a:

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

De la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN DOCENTE: COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA - EDUCACIÓN INICIAL

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 21 de Junio de 2019

SECRETARIO GENERAL (E)
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

RECTOR
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES

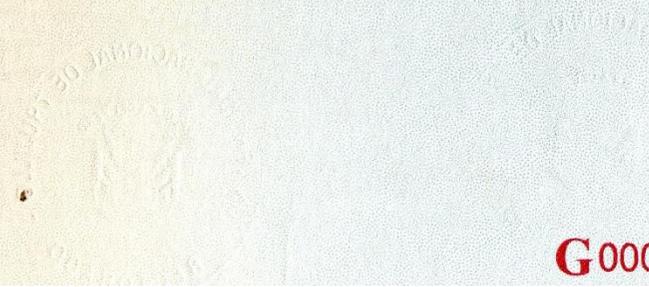
DECANA (E)
MS. MARIA DEL PILAR BOCANEGRA
RODRIGUEZ DE CASTRO



CÓDIGO DE UNIVERSIDAD : 004
REGISTRADO EN EL LIBRO DE GRADOS N°: 24
EN EL FOLIO N°: 85
REGISTRO N°: 82795 DE SECRETARIA GENERAL
TIPO DOCUMENTO: DNI N° DOCUMENTO: 40132514
DIPLOMA OBTENIDO: B - BACHILLER
OBTENIDO POR: BACHILLER AUTOMATICO
MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° : RCU. N°233-2019/UNT
FECHA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: 06/06/2019
EMISIÓN DE DIPLOMA: ORIGINAL

Firma del Interesado



G0002585

EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 001977 -2020

MADRE DE DIOS, **05 MAR. 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°5161-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Institut Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES : RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40132514
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/10/1977
CODIGO MODULAR : 1040132514
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 583970CRCCR3 F.AFIL : 16/03/2005
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPEC. EDUCACION INICIAL REG. N° 07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C118Y5
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE : DIAZ PEREYRA, VICTOR HUGO (E-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5161-2020 N° DE FOLIOS : 77
REFERENCIA : MEMO N° 2233-2020-GOREMAD/DRE-DGA-UPER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/07/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
MPMH/DGI
YFRS/DGA
RCOA/OAJ
CVAM/J-UPER
JPilares/Téc.Adm.III



Transcrito a Ud. Para su Conocimiento y Fines Coniguientes. Atentamente.

Mg. Iriana Vejasquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 03019 -2020

MADRE DE DIOS, **10 SET. 2020**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°008589-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del I

Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indi

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40132514
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/10/1977
CODIGO MODULAR : 1040132514
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 583970CRCCR3 F.AFIL : 16/03/2005
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS : ESPEC. EDUCACION INICIAL REG. N° 07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C138Y5
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 008589-2020 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3219 - 2020-GOREMAD/DRE/DGA-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/08/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

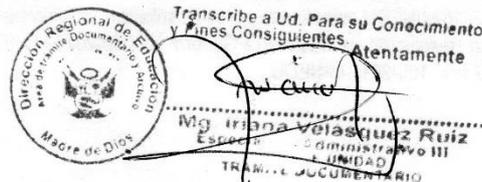
ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CE/DRE-MDD
MH/DGI
RS/DGA
OA/OAJ
AM/J-UPER
Gutierrez/OFIN





TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 01892-2021

MADRE DE DIOS, 16 MAR. 2021

Vistos; el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OFICIO N° 030-2021-GOREMAD/DRE-NSR-D, que se

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal c continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40132514
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/10/1977
CODIGO MODULAR : 1040132514
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 583970CRCCR3 F.AFIL : 16/03/2005

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y8
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: ORTIZ VILCHEZ, NOEMI, Resolución N° RDR N° 2954-20

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OFICIO N° 030-2021-GOREMAD/DRE-NSR-D N° DE FOLIOS : 189
REFERENCIA : MEMORANDO N° 618-2021-GOERMAD/DRE-UPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2021 hasta el 31/07/2021
GRUPO REMUNERATIVO : 1
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

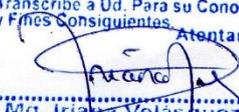
Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPGE/DRE-MDD
OAA/DGI
ZPCJ/DGA
RCOA/OAJ
RGNA/J-UPER
CMCITA@NEVILIC



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 02756 -2022

MADRE DE DIOS,

08 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 4934-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40132514
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/10/1977
CODIGO MODULAR : 1040132514
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 583970CRCCR3 F.AFIL : 16/03/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPEC. EDUCACION INICIAL REG. N° 07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: BARANDIARAN DE BEJAR, BETHSABE JOSEFINA, Resolución N° 02550-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4934-2022 N° DE FOLIOS : 142
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1079-2022-GOREMAD/DRE.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 28/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

FPPC/DRE-MDD
OBA/DGI
YVJU/DGA
CGLD/DOAJ
HHA/J-UPER
CMG/Tec.NEXUS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

[Firma]
Mg. [Nombre] Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TRANSCRIPCIÓN



Resolución Directoral Regional N° 004050 -2022

31 AGO. 2022

MADRE DE DIOS,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40132514
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/10/1977
CODIGO MODULAR : 1040132514
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO : 583970CRCCR3
CUISSP : F.AFIL : 16/03/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR REG. N° 07504-P-DUGELS
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPEC. EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y0
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER, Expediente N° -MEMORANDO N° 879-2023-GOREMAD/DRE, Informe: 4

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 9470-2023 N° DE FOLIOS : 247
REFERENCIA : MEMO N° 2369-2023-GOREMAD/DRE.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/05/2023 hasta el 31/07/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/DOAJ
UECM/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Mg. Gladys Quispe de Martel
Especialista Administrativo III
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 003811 -2023

MADRE DE DIOS, 04 AGO 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 012779-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40132514
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/10/1977
CODIGO MODULAR : 1040132514
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO : 583970CRCCR3
CUISSP : F.AFIL : 16/03/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR REG. N° 07504-P-DUGELS
PROGRAMA DE ESTUDIO : ESPEC. EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE LA PLAZA : 118111C118Y0
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: SOTOMAYOR RIVERA, JOSE ELMER,
Expediente N° -MEMORANDO N° 879-2023-GOREMAD/DRE, Informe: 4

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 012779-2023 N° DE FOLIOS : 47
REFERENCIA : MEMORANDO N° 3213-2023-GOREMAD/DRE-MDD; DE FECHA : 01/08/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QM/G/DRE-MDD
FSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/OAJ
RQLE/J-UPER
Téc. Adm. III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Mg. Irijana Velásquez
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO



**CENTRO EDUCATIVO PRIVADO
MELVIN JONES**

R.D. N° 04599 - 2001 - SREP
R.U.C. N° 10100253912

INICIAL **PRIMARIA** **SECUNDARIA**
2-3-4-5 AÑOS 1ro - 6to GRADO 1ro - 5to AÑO



“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Gerencia Administrativa de la Institución Educativa Privada
“Melvin Jones” de Chimbote, que suscribe:

CERTIFICA:

GRUPO
MULTICEPSA E.I.R.L.

Que la docente, licenciada CLAUDIA KATHERINA RONCAL CABRERA, ha laborado en nuestra Institución Educativa Privada, desde el 26 de Marzo del 2007 hasta la presente fecha desempeñándose como docente del aula del Nivel Inicial de los grados de 04 y 05 años.

Durante su permanencia en la Institución Educativa; ha demostrado puntualidad, responsabilidad y cumplimiento en las tareas encomendadas por la Dirección de la Institución Educativa.

Se expide la presente certificación a solicitud de la docente; para los fines que estime necesario y conveniente

Chimbote, 31 de Diciembre del 2007.

Atentamente.

c.c.
Archivo

I.E.P. MELVIN JONES
R.D. N° 04599 - 2001 - SREP
CHIMBOTE


Ing° RAY CESAR MENDOZA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO MULTICEPSA E.I.R.L.



Institución Educativa Privada
**Gran Mariscal
Luis José de Orbegoso**

Jr. Marañon N° 437 – Santa, Telef. 294501 - (943) 992351 - 89991

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

CONSTANCIA DE TRABAJO

**EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “GRAN MARISCAL
LUIS JOSÉ DE ORBEGOSO” DE SANTA, QUE SUSCRIBE:**

CERTIFICA

Que, la Srtá. RONCAL CABRERA Claudia Catherina, identificada con D.N.I. N° 40132514 se encuentra laborando en esta Institución como Profesora de Educación Inicial, desde el 03 de marzo del 2008.

Durante su permanencia en nuestra Institución ha demostrado responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

Por tal motivo se le expide dicha certificación a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Santa, 17 de diciembre del 2009



Prof. Constante Rodríguez Briceno
DIRECTOR



Institución Educativa Privada
Gran Mariscal
Luis José de Orbegoso

Jr. Marañon N° 437 – Santa, Telef. 294501 - (943) 992351 - 899914

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “GRAN MARISCAL LUIS JOSÉ DE ORBEGOSO” DE SANTA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, la Srta. **RONCAL CABRERA Claudia Catherina**, identificada con **D.N.I. N° 40132514** laboró en esta Institución como Profesora de Educación Inicial, desde el 02 de marzo del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009.

Durante su permanencia en nuestra Institución ha demostrado responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

Por tal motivo se le expide dicha certificación a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Santa, 12 de abril del 2010



[Handwritten signature]
Prof. Constante Rodríguez Briceño
DIRECCION



I.E.P.
"Los Niños de María Inmaculada"

**"Año de la Consolidación Económica y Social del
Perú"**

CERTIFICADO DE TRABAJO

**La Gerencia Administrativa de la Institución Educativa
Privada**

**"Los Niños de María Inmaculada" de Chimbote, que
suscribe:**

CERTIFICA:

**Que la docente, licenciada CLAUDIA CATHERINA RONCAL
CABRERA, ha laborado en nuestra Institución Educativa Privada,
desde el 1 de Marzo del 2010 hasta el 27 de diciembre del 2010 la
presente fecha desempeñándose como docente del aula de Nivel
Inicial del grado de 4 años.**

**Durante su permanencia en la Institución Educativa; ha
demostrado puntualidad, responsabilidad y cumplimiento en las
tareas encomendadas por la Dirección de la Institución Educativa.**

**Se expide la presente certificación a solicitud de la docente; para
los fines que estime necesario y conveniente.**

Chimbote, Diciembre del 2010.

Promotora



Atentamente.

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE SE SUSCRIBE CON IGUAL TENOR Y VALOR, EL CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD QUE AL AMPARO DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE; "**SERVICIOS EDUCATIVOS SAN JUAN E.I.R.L.**" CON RUC N° 20489951283 Y DOMICILIO REAL EN PASAJE MANU B-2 URBANIZACION EMADI, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **JORGE PINEDA PACSI**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23985951, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA **EL EMPLEADOR** Y DE LA OTRA PARTE; **CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 40132514, DOMICILIADA EN EL PASAJE ANCOR A C-5 AA.HH. LOS CAMINEROS, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **LA TRABAJADORA**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA CUYO OBJETIVO SOCIAL ES LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y QUE HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA R.D.R. N° 0084-2007 DEL 31-03-2007, EMITIDA POR LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS, LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (**REMYPE**) CON NÚMERO DE ACOGIMIENTO **0000123807-2009** DESDE EL 07-09-2009, POR LO QUE A PARTIR DE DICHA FECHA GOZA DE LOS BENEFICIOS QUE LE CONFIERE EL TUO DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE. **LEY DE MYPE** (DS N° 0007-2008-TR), CONCORDANTE CON SU REGLAMENTO (D.S N° 008-2088-TR); QUIEN REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **LA TRABAJADORA** EN FORMA TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR LABOR DOCENTE Y HACERSE CARGO DE LA SECCIÓN UNICA DE CUATRO AÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JUAN" DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO, **LA TRABAJADORA** SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS **AL EMPLEADOR** PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FUNCIÓN DOCENTE EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ALUMNOS A SU CARGO, DEBIENDO SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE ESA LABOR, PARA LA CUAL HA SIDO CONTRATADA, BAJO LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS REPRESENTANTES Y LAS QUE EXPRESE LA AUTORIDAD DEL SECTOR, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

TERCERO.- LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 10 MESES, INICIÁNDOSE EL 01-03-2010 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

CUARTO.- EN CONTRAPRESTACION A LOS SERVICIOS DE **LA TRABAJADORA**, **EL EMPLEADOR** SE OBLIGA A PAGAR LA REMUNERACION DE **SETECIENTOS NUEVOS SOLES (\$/700.00)**, IGUALMENTE SE OBLIGA A FACILITAR A LA TRABAJADORA LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y A OTORGARLE LOS BENEFICIOS QUE POR LEY, PACTO O COSTUMBRE TUVIERAN LAS TRABAJADORAS DEL CENTRO DE TRABAJO CONTRATADAS A PLAZO INDETERMINADO. **EL EMPLEADOR**, PODRÁ OTORGAR UN BONO MENSUAL ADICIONAL A LA TRABAJADORA, EN MÉRITO A SU DESEMPEÑO LABORAL, QUE SERÁ CONSIDERADO COMO ANTICIPO A CUALQUIER BENEFICIO QUE LA LEY DE LAS MYPES LE ASIGNE.

QUINTO.- LA TRABAJADORA DEBERA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 7.00 A.M. A 1.45 PM. DE LUNES A VIERNES Y HARA USO DE UN DESCANSO DE 30 MINUTOS EN EL PERÍODO DE DESCANSO Y REFRIGERIO DE LOS ALUMNOS.

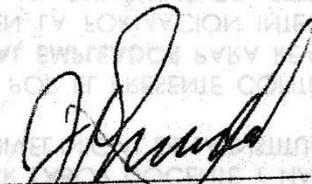
SEXTO.- EL EMPLEADOR SE OBLIGA A INSCRIBIR A LA TRABAJADORA EN LA PLANILLA ELECTRONICA -PDT 601- ASÍ COMO PONER A CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU CONOCIMIENTO Y REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73° DEL T.U.O. DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL APROBADO MEDIANTE D.S. N° 003-97-TR.

SÉTIMO.- QUEDA ENTENDIDO QUE EL EMPLEADOR NO ESTA OBLIGADO A DAR AVISO ADICIONAL ALGUNO REFERENTE AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, OPERANDO SU EXTINCIÓN EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA, OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE ABONARÁ A LA TRABAJADORA LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER DE ACUERDO A LA LEY DE LAS MYPES.

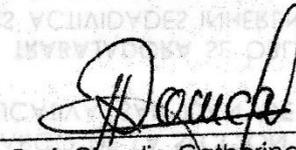
OCTAVO.- EN TODO LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LAS DISPOSICIONES LABORALES QUE REGULAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD, CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, APROBADO POR EL D.S. N° 003-97-TR, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL.

NOVENO.- LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO JUDICIAL DE SUS DOMICILIOS Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DE TAMBOPATA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSA QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PUDIERA ORIGINAR.

FIRMADO EN PUERTO MALDONADO A LOS 28 DÍAS DE FEBRERO DEL 2011.



Jorge Pineda Pacsi
(EMPLEADOR)



Prof. Claudia Catherina Roncal Cabrera.
(TRABAJADORA)



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD
“AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001676

PUERTO MALDONADO: 11 JUN. 2012

INTERESADO

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER “Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012”;

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, “Ley General de Educación” y 29812 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012”, los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED Y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial n° 0622-2011-ed, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2012-GOREMAD/PR; y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **RONCAL CABRERA Claudia Catherina.**
DOC. DE IDENTIDAD : L.E. /D.N.I. N° 40132514; SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/10/1977;
CODIGO MODULAR : 1040132514;
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN : SUPERIOR PEDAGÓGICO
ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL REG. N°
07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 297 "JARDIN PILOTO"
CODIGO DE PLAZA : 1115212712Y4
CARGO : PROFESORA
MOTIVO DE LA VACANTE : REEMPLAZO POR DEST. Y ENCARG. DE PUESTO Y FUNCIONES DE LA PROFESORA CASTILLO REYES Maritza.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0766; FECHA: 16/01/2012 N° DE FOLIOS: 35
REFERENCIA : MEMORANDO N° 2409-2012- de fecha 20/04/2012
VIGENCIA DEL CONTRATO: desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012
GRUPO REMUNERATIVO : TITULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Luis Arturo QUISPE PAUCAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
VMMY/DRE-MDD
ODOBA/DGI
PAPM/OAJ
SHGR /DGA
UECM/J-UPER



Transcribe a Ud. para su conocimiento y fines Consiguientes.
Respetuosamente,

Guillermo Machuca ri Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral Regional N° 001123- 2013

MADRE DE DIOS, **19 ABR. 2013**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

INTERESADO

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 40132514
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/10/1977
CODIGO MODULAR	:	1040132514
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR PEDAGOGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL REG. N° 07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : COORDINACION PRONOEI
CÓDIGO DE PLAZA : 1161112713Y3
CARGO : DOCENTE COORDINADOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION INTER-REGION DE: JARA ESTRADA, ANA LUISA, Resolución N° 0642-2009

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04820-27/02/2013 N° DE FOLIOS : 31
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1619-2013-GOREMAD/DRE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Renee Zoila IVANCOVICH GAMERO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente

Guillermo Maytahuari Sajami
Especialista Administrativo II
UNIDAD DE UNIDAD
SECRETARÍA DOCUMENTARIO

IGRZ/DRE-MDD
/DGI
APV/DGA
/DAJ
/JUPER
J.Méndez/Téc. Adm-III



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1568 -2014

NUEVO CHIMBOTE,

09 ABR 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40132514			
SEXO	:	FEMENINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/10/1977			
CODIGO MODULAR	:	1040132514			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA			
CUISSP	:	583970CRCCR3	F.AFIL	:	16/03/2005
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL, REG. N°07504-P-DUGELS			
ESPECIALIDAD	:	.			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 302 - CASCO URBANO
CÓDIGO DE PLAZA : 626284816411
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 993-14

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 011426-2013 N° DE FOLIOS : 67
REFERENCIA : OFICIO N° 1737-2014/ME/DREA/UGELS-AA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

GROBERTI ALFREDO MEDINA CORCUERA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Nvo. Chimbote
Lo que se transcribe a Ud./Para
conocimientos y demás fines

Eyher Baal Valle Vásquez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
C.M. 1032815375

DPSIII/GAMC
DSAI/JMJV
DSAI/EHJV
MCR
PROY. 1548
Nvo.Ch.03-04-2014



INTERESADO

Resolución Directoral N° 00717 -2015

NUEVO CHIMBOTE, **12 FEB. 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40132514			
SEXO	:	FEMENINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/10/1977			
CODIGO MODULAR	:	1040132514			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA			
CUISSP	:	583970CRCCR3	F.AFIL	:	16/03/2005
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL, REG. N°07504-P-DUGELS			
ESPECIALIDAD	:	.			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 1555 - COISHCO
CÓDIGO DE PLAZA : 02EV01400078
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : MEMORANDUM N° 001-2015-MINEDU/SPE-UP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1535 N° DE FOLIOS : 64
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO FLAVIO VARGAS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Nve. Chimbozo
Lo que se suscribe a Ud. Para
conocimientos y demás fines

Raúl Valle Vázquez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
C. M. 1832015375

DPSIII/JFVS
DSAI/KGCA
DSAI/EJV
WBA
PROY.585-2015

INTERESADO



Resolución Directoral N° 468 -2016

NUEVO CHIMBOTE, **16 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40132514
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/10/1977
CODIGO MODULAR	:	1040132514
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISSP	:	563400ERRAA2 F.AFIL : 16/03/2005
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL, REG. N°07504-P-DUGELS
ESPECIALIDAD	:	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 327
CÓDIGO DE PLAZA : 622254811416
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 2471-10

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1466-16 N° DE FOLIOS : 100
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 30/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

ROBERT HUGO MEDINA GAMBOA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Nvo. Chimbote
Lo que se transcribe a Ud. Para
conocimientos y demás fines

Raúl Valle Vásquez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
C.M. 1032815375

DPSIII/RHMG
DSAI/PDMC
DSAI/EJV
API/AJCA
Proy. 395-2016

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 0002582 -2017

PUERTO MALDONADO: 26 ABR. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40132514
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/10/1977
CODIGO MODULAR	:	1040132514

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : F.AFIL: 01/01/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : SUPERIOR PEDAGOGICO
ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION INICIAL REG. N° 07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 297 JARDIN PILOTO
CÓDIGO DE PLAZA : 17EV01709899
CARGO : PROFESORA
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10623 N° DE FOLIOS: 78
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1836-2017-GOREMAD/DRE PARA ATENDER
A LA I.E.B.R.I. "VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC"
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto Rodrigo Mamani
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD
LLCN/DGI
MACA/DGA
LBO/DAJ
GEH/JUPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Roger Catunta Corahua
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENT RIO



TRANSCRIPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



INTERESADO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0001866

PUERTO MALDONADO: 12 MAR. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por los servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40132514
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/10/1977
CODIGO MODULAR	:	1040132514
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP INTEGRAL
CUISSP	:	583970CRCCR3 F. AFIL : 16/03/2005
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	SUPERIOR PEDAGOGICO
ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL REG. N° 07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.E. ESPECIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 001 STELLA MARIS
CODIGO DE PLAZA : DP2018-146
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DRE-MDD

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5473-02/03/2018 N° DE FOLIOS: 55
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1325 -2018-GOREMAD/DRE DE FECHA 09/03/2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 06/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento de "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución de contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Luis Alberto RODRIGO MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

RMLA/DRE-MDD
FMMJ/DGI
MACA/DGA
ZPLE/D-DAJ
GEHJ/J-UPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Roger Cañanta Corahua
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN

INTERESADO



Gobierno Regional de Madre de Dios
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local - Tambopata



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL - TAMBOPATA N° 000028

PUERTO MALDONADO, 11 JUN. 2018

VISTO: los documentos adjuntos en seis (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local- Tambopata, velar por la correcta aplicación de los dispositivos legales vigentes en el desarrollo de las acciones administrativas, académicas y deportivas, a efecto de garantizar el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala en el Art. 8º, como principio de la Educación en el literal c) “La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades”, estableciendo también en el Art. 39º.- “La Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Se dirige a: a) Personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación señala en el Art. 76º “Los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad que no hayan tenido escolaridad previa serán matriculados, de acuerdo a la edad normativa, en el correspondiente grado de estudios, en Educación Básica o Ciclo Básico de la Educación Técnico Productiva, siendo responsabilidad del Director regularizar su historial educativo solo con fines pedagógicos. Cuentan con el Asesoramiento del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la atención de necesidades Educativas Especiales - SAANEE”, especificados en el Art. 84º literal d).

Que, la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, en el numeral 7.2.3 De la Educación Básica Especial, establece la matrícula de estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad en los CEBE se realiza teniendo como referente la edad correspondiente para los servicios de los niveles inicial y primaria y con una flexibilidad de dos años.

Que, con INFORME N° 282-2018-GR-MDD/DRE/UGEL-TAMB/EEI. La Especialista en Educación Inicial de la UGEL Tambopata, recomienda elaborar Resolución Directoral de reconocimiento de los integrantes del Equipo SAANEE de la IEBE N° 01 “Stella Maris”. Acción que deviene en el MEMORANDO N° 0311-2018-GOREMAD/DRE/D-UGEL-TAMB. Mediante el cual se dispone proyectar resolución de reconocimiento al Equipo SAANEE de la IEBE N° 01 “Stella Maris” de Puerto Maldonado, jurisdicción de la UGEL Tambopata; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de la Educación, Reglamentada por el D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Ley N° 29951 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación D.S. N° 001-2015-ED; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial Reglamentado por el D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03113-2016 de fecha 25/07/2016, que designa a la Directora de la UGEL Tambopata; y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Equipo Multidisciplinario SAANEE de la IEBE N° 01 "Stella Maris" de Puerto Maldonado, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, para desarrollar acciones durante el periodo 2018, integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Coordinadora	Prof. Luz García de Torrez	04807235
Docente de apoyo-Educ. Primaria	Lic. Clelia Grundy Tello	29734914
Docente de Apoyo-Educ. Inicial	Lic. Claudia Roncal Cabrera	40132514
Psicóloga	Psg. Rosa Amelia Garrido Lima de Martínez	23872053
Trabajadora Social	Lic. Yoshira Rivera Avalos	29679981

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y DISPONER, a la Unidad de Trámite Documentario de la UGEL Tambopata, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

Prof. RUTH ZA VALETA MERCADO
DIRECTORA DE LA UGEL TAMBOPATA



Transcrib a Ud. Para su conocimiento y fines consiguiente. Atentamente.

Ruben Batorezo Yabar
Especialista Administrativo III
JEFE DE AREA
Trámite Documentario



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 02579 -2019

MADRE DE DIOS 26 ABR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RONCAL CABRERA, CLAUDIA CATHERINA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 40132514
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	1/10/1977
CODIGO MODULAR	:	1040132514
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRAL
CUISSP	:	583970CRCCR3 F.AFIL

CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "CHIMBOTE"
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD : ESPEC. EDUCACION INICIAL REG. N° 07504-P-DUGELS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 305 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 124821218910
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: CORAL DE RIVA, SONY OLIVIA, Resolución N° MEMO N° 2296-2019-GOREMAD/DRE.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 010083-29/03/2019 N° DE FOLIOS : 52
REFERENCIA : MEMORANDO N° 2398 -2019-GOREMAD/DRE DE FECHA 09/04/2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/04/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Adolfo Osorio Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OAA/DRE-MDD
MPMH/DGI
VCL/DGA
QMAR/OAJ
CVAM/J-UPER
Téc. Adm. III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Juan Víctor Vizcarra Eguleta
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



"ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Resolución N° 1977 - 2022 - D - FCSYH

UNIDAD DE POSGRADO

CONVENIO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN
PROFESIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Registro N° 039 - DIGETE-2008-MED

DIPLOMADO

Por Cuanto:

La unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", con la Resolución N° 1977-2022-D-FCSYH, de Auspicio Académico con la Corporación Educativa de Extensión Profesional "Daniel Alcides Carrión" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes confieren a:

RONCAL CABRERA CLAUDIA CATHERINA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INICIAL

POR TANTO: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Registro : 40RCCC14

Código As : 1316515

Inicia : 02/01/2022

Termino : 28/12/2022

DR. FRANCISCO JOSE OLANO MARTINEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES - U.N.E



DR. ISRAEL RAMOS ESTACIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
POSGRADO

Duración : 12 Meses

Horas : 1,200 Horas Académicas

Créditos : 32



LIMA 31 de Diciembre de 2022

DRA. BLANCA TURRESAGA FLORES
GERENTE GENERAL
CEEPRODAC



CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento se encuentran registrados en nuestra base de datos.

La Verificación del presente documento podrá efectuarse en la Corporación Educativa Daniel Alcides Cárdena N. Carolina 1117 Of. 3er piso Tel: 413 0953





LIMA METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 071-2021-D. IESPP-JJB

I.E. SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
"JOSÉ JIMÉNEZ BORJA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2021-D. IESPP-JJB

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de FORMACIÓN CONTINUA en:

**INNOVACIÓN Y DIDÁCTICA DE LOS APRENDIZAJES EN
EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL**

Dirigido a Docentes de Educación Inicial

Desarrollado del 02 de mayo del 2022 al 01 de noviembre del 2022, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos. Por lo tanto se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Lima, 19 de diciembre del 2022.



[Firma]
Dra. Lucio Anelis Robles Agreda
DIRECTORA GENERAL

IESPP JOSÉ JIMÉNEZ BORJA



[Firma]
Mg. Jesús Apollito Sulca Janampa
GERENTE GENERAL

CMP Maestros S.A.C.

CMP
MAESTROS

INNOVACIÓN Y DIDÁCTICA DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIÓN
✓ Conocimientos Pedagógicos y Curriculares para la Construcción de los Aprendizajes.	18
✓ Conocimiento Curricular y Disciplinar.	18
✓ Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias.	18
PROMEDIO	18

Fecha de inicio : 02 de mayo del 2022

Fecha de término : 01 de noviembre del 2022

Cantidad de horas : 1200 HP

Créditos : 30

Registro N° : ESNID - 146

Folio N° : 002

N.º CV0444955

CERTIFICADO

Se otorga a

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Por haber aprobado el curso virtual formativo

**TRABAJO PEDAGÓGICO CON MATERIALES Y RECURSOS
EDUCATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN
DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LOS CEBE Y SAANEE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 19 de noviembre al 15 de diciembre de 2018, con una duración de 60 horas.





Sonia Ascue Bravo
Directora
Dirección de Educación Básica Especial

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo I

Marco conceptual

Módulo II

Materiales y recursos educativos por tipo de discapacidad

Calificación: **19**

CONSTANCIA

Se otorga a

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de julio al 11 de setiembre de 2018, con una duración de 60 horas.



Ángela María Reymer Morales

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 0

Inducción al aula virtual

Módulo I

Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso

Módulo II

Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso

Módulo III

Definiciones que sustentan el Perfil de egreso

Módulo IV

La Educación Básica y los planes de estudio

Módulo V

Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa

Módulo VI

Orientaciones para la diversificación curricular



CENTRO DE CAPACITACIÓN & ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL AUGE - PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHEPÉN



TEMARIO

MÓDULO I : COMPRENSIÓN LECTORA

- 1.1 Decodificación de Textos
- 1.2 Referentes Textuales
- 1.3 Relaciones Semánticas en el Interior del Texto
- 1.4 Coherencia Textual
- 1.5 Cohesión Textual
- 1.6 Tipo de Texto Según Idea Principal
- 1.7 Relaciones Analógicas al Interior del Texto
- 1.8 Textos Discontinuos

MÓDULO II: RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO

- 1.9 Razonamiento inductivo y deductivo
- 1.10 Planteo de Educaciones
- 1.11 Fracciones
- 1.12 Sucesiones, Series y Sumatorias
- 1.13 Sucesos Mínimos y Máximos
- 1.14 Introducción al análisis combinatorio
- 1.15 Análisis sobre edades
- 1.16 Introducción al Cálculo y Probabilidades
- 1.17 Razonamiento Geométrico
- 1.18 Áreas y Perímetros
- 1.19 Operadores Matemáticos
- 1.20 Suficiencia de Datos

MÓDULO III: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES

- 1.21 Principios de la educación peruana
- 1.22 Constructivismo y socioconstructivismo
- 1.23 Enfoque por competencias
- 1.24 Enfoques transversales
- 1.25 Aprendizajes significativos
- 1.26 Activación y recojo de saberes previos
- 1.27 Conflicto o disonancia cognitiva
- 1.28 Demanda cognitiva
- 1.29 Evaluación y retroalimentación
- 1.30 Gestión de los aprendizajes: aprendizaje autónomo, toma de decisiones, metacognición
- 1.31 Procesos auxiliares del aprendizaje: atención, motivación, recuperación, transferencia
- 1.32 Características y desarrollo del estudiante y su relación con el aprendizaje: desarrollo cognitivo, moral, socioemocional y de la identidad
- 1.33 Trabajo colaborativo
- 1.34 Uso de las TIC para el aprendizaje

Certificado

Otorgado a:

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Por haber participado como ASISTENTE en el curso de Actualización Docente denominado "METODOLOGÍAS ACTIVAS DE APRENDIZAJE USANDO LA TECNOLOGÍA, ATENDIENDO AL ENFOQUE POR COMPETENCIAS" mediante resolución directoral N° 000324-2019-UGEL-CHEPÉN desarrollado del 07 de enero al 10 de mayo del 2019, bajo la modalidad virtual y con una duración de 300 horas pedagógicas.



[Handwritten signature]

Dra. Rubi Marilú Fernández Castañeda
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CHEPÉN



[Handwritten signature]

Lic. Ronald Avellaneda Montenegro
GERENTE DEL GRUPO AUGE

N° DE REGISTRO: 0867
CÓDIGO : AUGE 2019
LIBRO : 049



CENTRO DE CAPACITACIÓN & ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL AUGE - PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHEPÉN



Certificado

Otorgado a:

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Por haber participado como ASISTENTE en el curso de Actualización Docente denominado "LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA EN EL NIVEL INICIAL, ATENDIENDO AL ENFOQUE POR COMPETENCIAS" mediante resolución directoral N° 000324-2019-UGEL-CHEPÉN desarrollado del 07 de enero al 10 de mayo del 2019, bajo la modalidad virtual y con una duración de 300 horas pedagógicas.



Dra. Rubí Marilú Fernández Castañeda
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CHEPÉN



Lic. Ronald Avellaneda Montenegro
GERENTE DEL GRUPO AUGE

N° DE REGISTRO: 0242
CÓDIGO : AUGE 2019
LIBRO : 057



CERTIFICADO



Otorga a:

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Temario.

Módulo I: El taller de Psicomotricidad.

- Estrategias para desarrollar el taller de psicomotricidad.
- Recursos y materiales para desarrollar el taller de psicomotricidad.

Modulo II: El taller de lenguajes artísticos.

- Estrategias para desarrollar el taller de expresión en lenguajes artísticos.
- Recursos y materiales para desarrollar el taller de lenguajes artísticos.

Módulo III: Actividades del taller de psicomotricidad y de lenguajes artísticos.

- Elaboración de actividades para el taller de psicomotricidad.

Por haber participado como Asistente, el curso de “**Las provocaciones didácticas para desarrollar el taller de psicomotricidad y los lenguajes artísticos**”. Con autorización de la Dirección Regional de Educación de Ancash con R.D.R. 0127-2020. Desarrollado desde el 24/02/2020 hasta el 28/05/2020. En etapas presencial y virtual con una duración de 260 horas pedagógicas académicas. El evento esta dirigido a los Docentes, Directores, Auxiliares de Educación y Publico en General

Chimbote, 16 de Enero de 2021



Ing. William Omar Vásquez Vargas
Gerente General Apogee SAC



Lic. Marco Antonio Flores Blas
Director Regional de Educación Ancash



Mg. Fredy Miranda Sánchez
Director Gestión Pedagógica Ancash



CERTIFICADO



Otorga a:

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Temario

Módulo I: Estrategias para el plan lector.

- Lineamientos generales del Plan lector. Resoluciones y directivas.
- Estrategias para desarrollar el plan Lector: Biblioteca del aula, Juegos verbales, Cuaderno Viajero, Mochila viajera.

Modulo II: El Plan lector Institucional.

Propuesta de esquema de Plan lector institucional.

- Propuesta de Plan lector.
- Actividad de Aprendizaje para desarrollar el Plan lector.

Módulo III: Actividades del plan lector.

- Elaboración de Plan lector institucional.
- Elaboración de actividad de plan lector.

Por haber participado como Asistente, en el curso de “**La Animación lectora como estrategia para desarrollar el plan lector en el aula**”. Con autorización de la Dirección Regional de Educación de Ancash con R.D.R. 0127-2020. Desarrollado desde el 4/03/2020 hasta el 12/06/2020. En etapas presencial y virtual con una duración de 260 horas pedagógicas académicas. El evento esta dirigido a los Docentes, Directores, Auxiliares de Educación y Publico en General

Chimbote, 16 de Enero de 2021



Omar Vásquez Vargas
Gerente General Apogee SAC



Miguel Antonio Flores Blas
Director Regional de Educación Ancash



Mg. Fredy Miranda Sánchez
Director Gestión Pedagógica Ancash

CONSTANCIA

Se otorga a

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Por haber aprobado el curso virtual

**DESARROLLO DE
HABILIDADES DIGITALES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de junio al 15 de agosto de 2022, con una duración de 130 horas.



Alonso Tenorio Trigoso

Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Alfabetización Digital y mediática

Unidad 2

Ciudadanía digital con responsabilidad

Unidad 3

Uso pedagógico de las herramientas digitales

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

Por haber aprobado el curso virtual

EDUCACIÓN MEDIÁTICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2022, con una duración de 50 horas.




Alonso Tenorio Trigoso
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin
Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	¿Cómo llegan los medios a la educación? Un poco de historia de la educación mediática
Unidad 2	El escenario digital: nueva ecología de los medios y aspectos críticos
Unidad 3	Hacia la competencia mediática. ¿Cómo desarrollarla y aplicarla en el aula?
Unidad 4	Infodemia, noticias falsas y algoritmos: asuntos críticos en la formación mediática de hoy

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

otorgada a

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

por haber aprobado el curso virtual

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LOS MEDIOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de octubre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 100 horas.




Alonso Tenorio Trigoso
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin
Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú



UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Aprovechar los medios
Unidad 2	Producción de recursos multimedia
Unidad 3	Recursos educativos abiertos

CONSTANCIA

otorgada a

CLAUDIA CATHERINA RONCAL CABRERA

por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORMACIÓN EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y RECURSOS DIGITALES PARA SU DESARROLLO

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de setiembre al 19 de diciembre de 2022 con una duración de 150 horas.




Alonso Tenorio Trigos
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Elizabeth Galdo Marin
Directora Ejecutiva
Fundación Telefónica del Perú

CURSOS DEL PROGRAMA

Educación mediática (50 horas)

Producción y gestión de recursos digitales en los medios (100 horas)

CONSTANCIA

otorgada a

RONCAL CABRERA CLAUDIA CATHERINA

por haber aprobado el curso virtual

IMPLEMENTANDO LA INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 de noviembre al 18 de diciembre de 2022 con una duración de 50 horas.



Raúl Sánchez Miranda

Director
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Marco normativo actual para la inclusión

Unidad 2

Conceptos y planteamientos para el trabajo inclusivo en las instituciones educativas

Calificación: **12**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



N° serie
0219-2023



PERÚ

Ministerio
de Educación

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTÍNUA

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA CHIMBOTE**
Cultivando excelencia transformamos el futuro

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN



Otorgado a: **RONCAL CABRERA CLAUDIA CATHERINA**

Por haber aprobado los estudios en el Programa de Capacitación: "ESTRATEGIAS, RECURSOS Y MATERIALES PARA DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS MATEMÁTICAS EN EL NIVEL INICIAL", autorizado con R.D. N° 032-2023-EESPPCH-DG, desarrollado del 23 de enero al 24 de febrero 2023, con un total de 6 créditos académicos, equivalente a 120 horas.

Nuevo Chimbote, 01 de marzo 2023



Mg. Guadalupe del Carmen Balta Sevillano
Directora General de la EESPPCH

TEMÁTICA DESARROLLADA	INDICADORES DE LOGRO
El Enfoque de resolución de problemas.	Participa aportando acerca de lo importante del enfoque de resolución de problemas.
La competencia se resuelve problemas de cantidad.	
La competencia Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.	
Desarrollo infantil temprano	Elabora organizadores visuales sobre temas propuestos.
El enfoque del nivel inicial: noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa	Analiza casuísticas y sustenta en relación a los conocimientos vertidos de los aspectos teóricos.
El rol del adulto en el Desarrollo y el aprendizaje de los niños	Participa en actividades y dinámicas propuestas.
Las interacciones efectivas para el Desarrollo y aprendizaje de los niños.	
Estrategias para desarrollar competencias matemáticas.	Analiza y sustenta las estrategias para el área de matemáticas.
La actividad de aprendizaje utilizando estrategias para el área de matemáticas.	
Recursos para desarrollar la competencia se comunica oralmente en su lengua materna.	Realiza recursos y materiales creativos para el desarrollo de competencias matemáticas.
Recursos para desarrollar la competencia resuelve problemas de cantidad.	
Propuesta de estrategias para la competencia resuelve problemas de forma, movimiento y localización.	



Dra. Esther Ysabel Velásquez Chang
 Jefe de la Unidad de Formación Continua de
 la EESPPCH